

BEAZ 
ACCELERATION
PROGRAM

Términos y condiciones



Contenido

1.	Descripción del Programa	3
1.1.	¿Qué te aportamos?	4
1.2.	Requisitos de participación.....	4
2.	Proceso de selección	5
2.1.	Convocatoria abierta	5
2.1.1.	Proceso de Inscripción.....	5
2.1.2.	Documentación a presentar	5
2.2.	Evaluación de solicitudes.....	8
2.2.1.	Comité de Admisión	9
2.2.2.	Criterios y subcriterios de valoración.....	9
2.2.3.	Entrevistas personales	10
2.2.4.	Datos adicionales	10
2.3.	Comunicación de startups seleccionadas	11
2.3.1.	Selección.....	11
2.3.2.	Firma de los acuerdos de adhesión	11
3.	Reglas para el correcto desarrollo del Programa	12
3.1.	Compromisos de participación.....	12
3.2.	Penalizaciones y supuestos de expulsión.....	13
4.	Confidencialidad y derechos de propiedad industrial / intelectual.....	13
5.	Aceptación de las bases del Programa y responsabilidad	13
6.	Consideraciones finales.....	14
7.	Anexos.....	15
7.1.	Anexo 1: definiciones.....	15
7.2.	Anexo 2: acuerdo de confidencialidad BEAZ & Startup.....	17
7.1.	Anexo 3: acuerdo de adhesión.....	25
7.2.	Anexo 4: Comité de Admisión.....	26

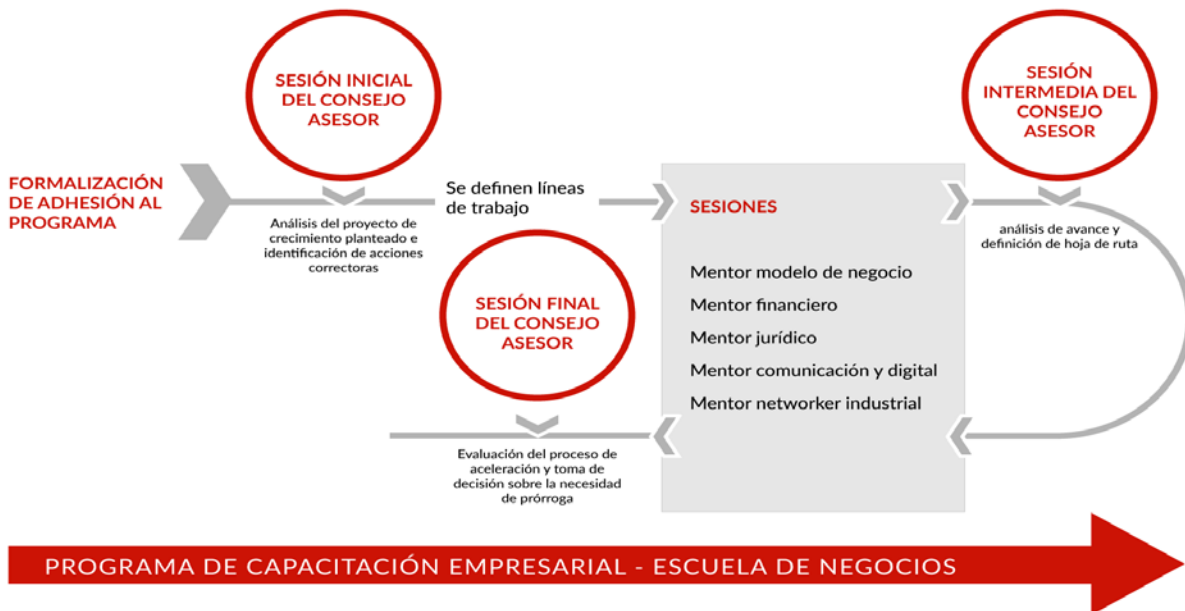
1. Descripción del Programa

BEAZ ACCELERATION PROGRAM es la primera aceleradora de startups público-privada en Bizkaia y buscamos startups tecnológicas e innovadoras, con modelo de negocio escalable y en fase de crecimiento, para acompañarlas en el desarrollo de su proyecto.

A través de este Programa de alto rendimiento, que tiene una duración de 6 meses, desplegamos una dinámica de aceleración empresarial con la que pretendemos apoyar a las startups a través de cuatro verticales: capacitación exclusiva, asesoramiento experto, financiación a medida y una ubicación que facilita el acceso al mercado y la conexión internacional.

BEAZ ACCELERATION PROGRAM se estructura en tres fases diferenciales, que analizan el punto de partida, el grado de avance y la consecución de los objetivos pactados, que tendrá una duración máxima de 6 meses. En cada caso el Programa se adapta a las necesidades específicas de las empresas, definiendo un plan de acción para la consecución de los objetivos marcados.

Ilustración 1 BEAZ ACCELERATION PROGRAM - Fases



Fuente: BEAZ

1.1. ¿Qué te aportamos?

Las principales facilidades de participar en BEAZ ACCELERATION PROGRAM son:

- Capacitación: programa exclusivo para crecimiento empresarial, impartido por una escuela de negocios de primer nivel
- Asesoramiento experto: un Consejo Asesor de vanguardia con especialistas en materias clave para el crecimiento de tu empresa
- Financiación a medida: SEED CAPITAL, con una inversión inicial de 100.000 € que te facilitará negociar la ronda de inversión de esta fase de crecimiento
- Instalaciones: acceso a una persona por startup un lugar a BAT B Accelerator Tower, con acceso a todas sus facilidades (salas de reuniones y videoconferencias, comedor y cafetería, espacios para realizar eventos, etc.)
- *Networking* empresarial: acceso a todo el programa de eventos y a la comunidad empresarial de BAT B Accelerator Tower
- Difusión de tu startup: desde BEAZ ACCELERATION PROGRAM se ofrecerá visibilidad en medios y redes sociales para tu startup.

1.2. Requisitos de participación

Para poder participar en BEAZ ACCELERATION PROGRAM, es necesario:

- ser una Startup con domicilio social en el territorio histórico de Bizkaia
- contar con un equipo mínimo de dos personas dedicadas exclusivamente al desarrollo de su proyecto
- disponer de una solución innovadora y diferencial
- contar con un Producto Mínimo Viable (MPV) válido y unas primeras métricas y conclusiones de mercado positivas
- tener dedicación plena al proyecto

2. Proceso de selección

2.1. Convocatoria abierta

De carácter anual, se celebrará una convocatoria de carácter anual, con apertura el primer trimestre de cada año, donde las startups que cumplan los requisitos solicitados puedan presentar sus candidaturas para la participación en BEAZ ACCELERATION PROGRAM.

2.1.1. Proceso de Inscripción

La startup candidata deberá cumplimentar el formulario que encontrará en la web de BEAZ ACCELERATION PROGRAM (beazaccelerationprogram.eus/es/) acompañándola de una memoria escrita, detallada en el siguiente punto Documentación a presentar, que ofrezca información de negocio sobre el proyecto de crecimiento, y que podrá completar con documentación audiovisual que añada valor a la propuesta.

2.1.2. Documentación a presentar

A la hora de presentar la candidatura, se deberán cubrir los siguientes aspectos:

- **Formulario de inscripción:** se deberán completar los siguientes apartados que recoge el [formulario web](#) en concepto de registro e información general:
 - Datos de la empresa
 - Nombre
 - CIF
 - Fecha de constitución
 - Provincia
 - Web
 - Persona de contacto
 - Nombre y apellidos

- Cargo
- Correo electrónico
- Teléfono
- Información adicional
 - Sector
 - Áreas de especialización / tecnologías habilitadoras
- **Memoria:** no se establece un formato tipo al que las startups deban acogerse para presentar su candidatura. Sin perjuicio de lo anterior, como mínimo, la memoria deberá cubrir los siguientes apartados:
 - Información relacionada con el producto/servicio & mercado
 - Breve descripción de la propuesta de valor y trayectoria de la empresa
 - Actividad, origen e hitos relevantes.
 - Detalle de los productos y servicios ofertados. ¿En qué fase de desarrollo se encuentran? ¿Mínimo producto viable validado?
 - Describir brevemente el tipo de innovación tecnológica
 - Información relacionada con el mercado:
 - Mercado objetivo y principales empresas competidoras
 - Ventajas competitivas del producto/servicio
 - Tipología de clientes y su evolución: ampliación / disminución
 - Canales de venta principales: estrategia *go to market*
 - Índices de crecimiento del mercado en el que están operando

- Información relacionada con las cuentas anuales y la facturación
 - Capital Social actual (importe en €) y relación de personas socias (% del capital correspondiente a cada persona socia)
 - Balance y cuentas de resultados en los últimos ejercicios: año n-2, año n-1 y año actual n,
 - Detalle de reparto de dividendos si los hubiera
 - Evolución de la facturación de la empresa y cifras previstas para los próximos ejercicios. Explicar cómo se tiene previsto alcanzar esas ventas, si existen acuerdos cerrados con clientes, etc. (Miles de €; cifras para los años: año n-2, año n-1, año actual n, año n+1, año n+2, año n+3, año n+4)

- Información relacionada con el equipo
 - Descripción del número de personas que forman la plantilla de la startup en la actualidad, tanto a tiempo completo como a tiempo parcial. ¿Está prevista la contratación de nuevas personas? ¿En qué áreas?
 - Descripción de la modalidad de trabajo (teletrabajo, presencial o mixto) y ubicación del centro de trabajo en el que desempeñan sus funciones las personas que forman la plantilla.
 - Breve descripción de la experiencia de las personas que integran el equipo, experiencia profesional, formación, grado de implicación en el proyecto empresarial, conocimiento del sector, contactos, etc.
 - Currículo vitae del equipo promotor / directivo
 - Perfiles de LinkedIn

- Evolución de las cifras de empleo de la startup. (Número de personas a tiempo completo y parcial; cifras para los años: año n-2, año n-1, año actual n, año n+1, año n+2, año n+3, año n+4)
- Información relacionada con la inversión & financiación
 - Plan de crecimiento que recoja dónde se encuentra la startup, a dónde quiere llegar y cómo
 - Volumen de inversión necesario para acometer el proyecto de crecimiento (miles €; cifras para los años: año n+1, año n+2, año n+3, año n+4) y principales destinos de dicha inversión (activos materiales, I+D+i, financiación circulante, contratación personal etc.) así como los objetivos estratégicos a los que responde
 - Principales fuentes de financiación
 - En caso de solicitud, destino del préstamo ofrecido por SEED CAPITAL dentro del alcance del presente programa
- **Documentación complementaria:** de manera opcional, la startup podrá compartir documentación audiovisual (vídeos explicativos, etc.) y/o *decks*; en el apartado del propio formulario de inscripción de la web de BEAZ ACCELERATION PROGRAM habilitado para ello

2.2. Evaluación de solicitudes

Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, a inicios del segundo trimestre del año, BEAZ ACCELERATION PROGRAM realizará una primera revisión de calidad de las candidaturas presentadas, descartando todas aquellas que no hayan cumplimentado adecuadamente la información requerida.

Una vez descartadas aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos de forma, el Comité de Admisión (ver Anexo 4: Comité de Admisión)) preseleccionará a aquellas startups que, tras su evaluación, superen un mínimo de 50 puntos, conforme a los criterios y

subcriterios de valoración definidos en el apartado 2.2.2 posterior. Serán aquellas startups mejor valoradas las que accedan a la fase de entrevistas.

A los efectos de proceder al análisis y evaluación de las startups, estas autorizan a la organización a poner en conocimiento de las personas que componen el Comité de Admisión la documentación e información facilitada en el marco de su participación en la presente convocatoria. Las personas del comité de admisión/aceleración han suscrito un compromiso para guardar la estricta confidencialidad de la información que reciban en el proceso.

2.2.1. Comité de Admisión

Con el fin de elegir los mejores proyectos, se constituirá un Comité de Admisión (Ver Anexo 4: Comité de Admisión) público-privado, que evaluará las candidaturas presentadas y se reunirá con las startups para profundizar y verificar su encaje en el Programa.

Este Comité de Admisión estará integrado por personal tanto del ámbito público (Departamento de Promoción Económica de la Diputación Foral de Bizkaia, BEAZ, SEED CAPITAL) como del privado (fondos de inversión, *family office* y personas inversoras particulares).

2.2.2. Criterios y subcriterios de valoración

El Comité de Admisión analizará la calidad de las candidaturas presentadas y las valorará atendiendo a los siguientes criterios y subcriterios, teniendo en cuenta su ponderación. Posteriormente, preseleccionará a aquellas startups mejor valoradas, que serán las que accedan a la fase de entrevistas.

Criterios y subcriterios de valoración:

- Producto/servicio y el mercado (30 puntos):
 - Grado de diferenciación en la propuesta de valor de la startup
 - Mínimo producto viable validado
 - Grado de innovación tecnológica

- Evolución de las ventas
- Equipo de proyecto (30 puntos):
 - Medios técnicos y humanos destinados al proyecto empresarial
 - Experiencia, dedicación, conocimiento de mercado, contactos, etc.
- Plan de crecimiento (40 puntos):
 - Coherencia del proyecto de crecimiento con la estrategia y modelo de negocio de la empresa
 - Esquema de inversiones y fuentes de financiación equilibradas
 - Impacto en la evolución de la empresa con motivo de su estrategia de crecimiento (empleo y facturación)
 - Contribución de la inversión a la capacidad competitiva

2.2.3. Entrevistas personales

Con las startups mejor valoradas que resulten preseleccionadas, se realizarán entrevistas individuales con objeto de que el Comité de Admisión disponga de más información acerca del equipo promotor.

2.2.4. Datos adicionales

Como resultado de la entrevista, el Comité de Admisión podrá solicitar a las startups candidatas que amplíen alguna información o documentación considerada relevante para complementar el entendimiento del proyecto.

2.3. Comunicación de startups seleccionadas

2.3.1. Selección

Finalmente, el Comité de Admisión seleccionará las 5 startups mejor valoradas, que serán las que participarán en BEAZ ACCELERATION PROGRAM; y comunicará el resultado de la evaluación por correo electrónico.

2.3.2. Firma de los acuerdos de adhesión

Una vez seleccionadas, se procederá a la firma de un acuerdo de adhesión al Programa, conforme al modelo incluido en el Anexo 3: acuerdo de adhesión.

Además, para la obtención de la financiación por parte de SEED CAPITAL BIZKAIA, las startups seleccionadas deberán aportar la siguiente documentación, en el plazo y demás condiciones que al efecto establezca SEED CAPITAL BIZKAIA:

- Formulario F1
- Histórico de cuentas anuales
- Certificado de titularidad real
- Escrituras de constitución, modificación posteriores
- Cese y nombramiento de personas consejeras, si las hay
- Escrituras de representación legal
- DNI escaneado personas consejeras o administradoras
- Libro registro socios escaneado
- Ultimo Impuesto Sociedades
- Certificados de estar al corriente de pagos en Hacienda y Seguridad Social
- Licencias para el ejercicio de la actividad

- Títulos de propiedad material y/o inmaterial, si los hay
- Últimos RLC y RNT

Corresponderá a SEED CAPITAL BIZKAIA valorar la correcta presentación de la documentación en cada caso, o requerir su complemento o subsanación. Igualmente, corresponderá a SEED CAPITAL la decisión, discrecional y unilateral, de conceder o denegar la financiación.

3. Reglas para el correcto desarrollo del Programa

3.1. Compromisos de participación

Una vez seleccionada como startup participante en BEAZ ACCELERATION PROGRAM, y con la finalidad de garantizar el óptimo aprovechamiento del Programa por parte de las startup participantes, éstas deberán asumir los siguientes compromisos:

- Dedicación exclusiva al proyecto empresarial desarrollado por la startup y seleccionado para la participación en el programa
- Aprovechamiento de las instalaciones puestas a disposición de la startup en BAT
- Participación en las sesiones de capacitación exclusiva que impartirá la escuela de negocios
- Participación en las sesiones previstas con el Consejo Asesor y en las mentorías individuales, por parte del equipo directivo de la empresa
- Reporte periódico mensual, tanto al equipo mentor como al equipo de Beaz, de los avances realizados respecto a los hitos definidos en la hoja de ruta
- Permanencia de la startup en BEAZ ACCELERATION PROGRAM durante los 6 meses de duración del Programa
- Además, el cumplimiento de los compromisos asumidos en el acuerdo de confidencialidad (ver Anexo 2: acuerdo de confidencialidad BEAZ & Startup).

3.2. Penalizaciones y supuestos de expulsión

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los compromisos definidos en el apartado 3.1 o, en general, en los supuestos de falta de aprovechamiento de las oportunidades y objetivos del Programa, BEAZ apercibirá por escrito a la startup, hasta en dos ocasiones, a fin de que ajuste su comportamiento y aprovechamiento a los compromisos asumidos.

La persistencia en la conducta incumplidora a partir del segundo apercibimiento determinará la expulsión del Programa, conforme a la decisión discrecional de BEAZ, sin derecho a compensación de ninguna clase.

La expulsión del Programa será causa de resolución y vencimiento anticipado del préstamo participativo concedido por SEED CAPITAL DE BIZKAIA, SGEIC, S.A, en los términos establecidos en el correspondiente contrato. Igualmente, la resolución y vencimiento anticipado del préstamo participativo por las causas contempladas en el propio contrato implicará la expulsión del Programa.

4. Confidencialidad y derechos de propiedad industrial / intelectual

La participación en BEAZ ACCELERATION PROGRAM implica el compromiso de confidencialidad de todas las partes intervinientes en el Programa.

A tal efecto, BEAZ S.A.U. suscribirá con las startups participantes sendos acuerdos de confidencialidad en los que se detallarán los compromisos asumidos por las partes, conforme a los modelos de acuerdo que se unen como 7.2 Anexo 2: acuerdo de confidencialidad BEAZ & Startup.

5. Aceptación de las bases del Programa y responsabilidad

El envío del formulario, junto con la memoria y la documentación audiovisual, implica la aceptación incondicional de las bases generales y específicas de las convocatorias del Programa.

La startup candidata se compromete a cumplimentar el formulario, la memoria y la documentación audiovisual con información exacta y veraz, asumiendo toda responsabilidad en relación con los datos facilitados.

En caso de que la información facilitada por la startup candidata, en cualquier fase del Programa (selección y posterior ejecución), infrinja derechos de terceras partes, se mantendrá indemne a BEAZ S.A.U. por los daños y perjuicios que se les pueda causar, incluyendo todo tipo de reclamaciones, procedimientos judiciales o extrajudiciales.

Para la interpretación y cumplimiento de las bases del Programa, las entidades organizadoras y la startup candidata se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Bilbao.

6. Consideraciones finales

Las startups participantes en la convocatoria de BEAZ ACCELERATION PROGRAM consienten expresamente, y por el mero hecho de participar, que BEAZ puedan utilizar tanto su nombre, a título individual así como el de la startup, sus imágenes y/o logos asociados, por cualquier medio y exclusivamente con fines corporativos, publicitarios, promocionales vinculados exclusivamente al Programa y/o para dar a conocer las startups ganadoras al resto de participantes y al público en general, sin limitación territorial ni temporal alguna, y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

7. Anexos

7.1. Anexo 1: definiciones

Deck: (también nombrado como *investor deck*) término inglés que designa una presentación elaborada con tal de proporcionar una visión breve pero persuasiva del plan negocios de una empresa.

Empresa de base tecnológica¹: Aquella cuya actividad requiere la generación o un uso intensivo de conocimiento científico-técnico y tecnologías para la generación de nuevos productos, procesos o servicios y para la canalización de las iniciativas de investigación, desarrollo e innovación y la transferencia de sus resultados.

Modelo de negocio escalable: Se entiende por aquellas empresas que tengan la facultad de adaptar sus procesos o sistemas productivos, manteniendo la calidad de los servicios prestados o productos ofrecidos al mercado, manteniendo constantes o reduciendo los costes unitarios de producción en un potencial proceso de desarrollo o crecimiento en el mercado.

Solución innovadora o diferencial: Cuando con la finalidad de resolver un problema o mejorar una situación existente, se desarrollen productos servicios o procesos nuevos o mejorados sustancialmente en comparación con el estado de la técnica y que lleven implícito un riesgo de fracaso tecnológico o industrial.

Startup: Empresas innovadoras basadas en el conocimiento y las nuevas tecnologías, de rápido crecimiento, también conocidas como empresas emergentes que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser de nueva creación o no siendo de nueva creación cuando no haya transcurrido más de ocho años desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura Pública de constitución.
- b) Tener su sede social, domicilio social o establecimiento permanente en Bizkaia.

¹ Referencias tomadas del [Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital](#) y del [Proyecto de Ley de fomento del ecosistema de las empresas emergentes](#)

- c) Ser una empresa innovadora de acuerdo con la definición de “solución innovadora” que se recoge en el presente documento.
- d) No distribuir ni haber distribuido dividendos.
- e) No cotizar en un mercado regulado.

Ventaja competitiva: recursos y capacidades que posee la empresa y que le confieren una posición de superioridad en el mercado, o la capacidad de crear valor por encima y frente a sus principales empresas competidoras.

7.2. Anexo 2: acuerdo de confidencialidad BEAZ & Startup

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En Bilbao a de De 2022

REUNIDAS

De una parte la sociedad **BEAZ, S.A.U (en adelante BEAZ)**, Sociedad Pública foral, dependiente del Departamento de Promoción Económica de la Diputación Foral de Bizkaia, con domicilio social en C/ Gran Vía Diego López De Haro, nº25, C.P 48009, y CIF A48229058, representada por Don/Doña en condición de tal y como se acredita mediante poder a su favor otorgado, que adjuntamos al presente contrato como **Anexo nº1**,

De otra parte (**en adelante la STARTUP**), con domicilio social en y **C.I.F.**, representada por D./Dña., mayor de edad, con D.N.I., en condición de, tal y como se acredita mediante poder a su favor otorgado, que adjuntamos al presente contrato como **Anexo nº2**).

BEAZ y la STARTUP recibirán en adelante la denominación de la “Parte” por separado y las “Partes” de forma conjunta.

Se reconocen ambas Partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y, a tal efecto

MANIFIESTAN

I. Que la sociedad pública foral BEAZ, S.A.U. (“BEAZ”), Sociedad Pública foral, dependiente del Departamento de Promoción Económica de la Diputación Foral de Bizkaia, publicó una convocatoria de participación en el programa BEAZ ACCELERATION PROGRAM (en adelante el programa) dirigido a startups tecnológicas e innovadoras de Bizkaia, con modelo

de negocio escalable y en fase de crecimiento, para acompañarlas en el desarrollo de su proyecto.

II. Que la Startup ha sido seleccionada para participar en el Programa, tras el procedimiento correspondiente.

III. Que, con motivo del desarrollo y participación en el Programa, la Startup facilitará a BEAZ información sensible relacionada con el modelo de negocio, *know how*, procedimientos productivos, diseño, etc., información que forma parte de la propiedad industrial e intelectual de la Startup. Igualmente, BEAZ pondrá a disposición de la Startup medios e información de propiedad de aquella cuya protección interesa. La información facilitada por las partes con motivo del desarrollo del Programa constituye el objeto del presente acuerdo de confidencialidad.

IV. Las Partes desean proteger la anteriormente mencionada información de su uso y divulgación no autorizada, y a tal efecto, firman el presente Acuerdo de Confidencialidad (en adelante, el Acuerdo) sujeto a las siguientes:

CLÁUSULAS

1. OBJETO

El presente Acuerdo se refiere a los términos y condiciones que regularán el intercambio la información que las partes proporcionan con motivo de desarrollo del Programa de forma oral, gráfica o escrita, contenida en cualquier tipo de documento, o soporte.

2. DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Por “Información Confidencial” se entiende toda aquella información, oral o escrita, comunicada por una parte a la otra con motivo de desarrollo del Programa incluyendo, entre otras, informaciones de carácter técnico, financiero, legal, fiscal y comercial, modelos y estrategias de negocio, *know how*, nombres de posibles empresas cliente y personas o entidades socias, proyectos y operaciones de cualquier carácter propuestas o en fase de

estudio, informes, planos, proyecciones de mercado y datos, junto con los análisis y documentos de trabajo, recopilaciones, comparaciones, estudios y en general, toda la información que las Partes se transmitan ya sea con anterioridad o posterioridad a la firma del presente Acuerdo.

Las Partes acuerdan identificar la información intercambiada como información Confidencial. Las Partes levantarán acta de las reuniones en las que oralmente se intercambie Información Confidencial y marcarán los documentos como información Confidencial. Sin embargo, la ausencia de dicha identificación no anulará la naturaleza confidencial de dicha información.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las Partes se comprometen a utilizar la información Confidencial con el único fin de desarrollar adecuadamente el Programa y a tomar las precauciones necesarias y apropiadas para mantener como confidencial la información así definida, y en especial a:

1. Utilizar la información Confidencial de forma reservada.
2. No divulgar ni comunicar la información Confidencial facilitada, e impedir la copia o revelación de esa información a terceras partes sin el consentimiento expreso y escrito de la otra parte salvo las excepciones previstas en el presente acuerdo.
3. Restringir el acceso a la información Confidencial a sus a sus respectivas personas empleadas, asociadas, subcontratadas y a cualquier persona que, por su relación con las Partes, pueda o deba tener acceso a dicha información, advirtiéndolo de dicho deber de confidencialidad.
4. Utilizar la información Confidencial o fragmentos de esta exclusivamente para los fines de la ejecución del presente Acuerdo, absteniéndose de cualquier otro uso.

Las Partes serán responsables entre sí por el incumplimiento de esta obligación.

4. EXCEPCIONES AL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula anterior, las Partes podrán usar o difundir información que:

1. Sea de conocimiento público o llegue al conocimiento público por medios diferentes a una infracción del presente Acuerdo de Confidencialidad por cualquiera de las Partes,
2. Cuando la información ya estuviera en el conocimiento de la parte receptora con anterioridad a la firma del presente Acuerdo y sin obligación de guardar confidencialidad respecto de aquella.
3. La información recibida proceda de una tercera parte que no exija secreto.
4. Deba ser comunicada por ley o por requerimiento judicial o administrativo. En este caso, se notificará inmediatamente a la Parte afectada por dicho requerimiento.

5. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La información Confidencial es de propiedad exclusiva de la Parte que la emite o facilita. En ningún caso podrá entenderse en virtud del presente Acuerdo que el intercambio de información suponga una cesión o licencia de derechos sobre la misma.

6. DURACIÓN

El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma, pero extiende sus efectos a la Información Confidencial revelada con anterioridad. Las obligaciones de confidencialidad y no uso de la información Confidencial por las Partes no se extinguirán y continuarán en vigor a) hasta tanto la información Confidencial no sea de dominio público sin que en ello haya mediado incumplimiento de las obligaciones de la Parte Receptora; o b) por un plazo de 5 años contados desde la extinción de la relación entre las partes.

Sin perjuicio de lo anterior, una vez extinguida la relación entre las partes, finalizado el Programa o en cualquier supuesto anterior, las partes se devolverán la información

Confidencial y destruirán cualquier copia, resumen, sinopsis, sumario, extracto, modificación, transformación o traducción de la información Confidencial que hubieran realizado.

7. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

Ninguna de las Partes podrá ceder sus derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo sin el consentimiento previo y por escrito de la otra.

8. INCUMPLIMIENTO

La divulgación no autorizada de información confidencial facultará a las partes para poner fin al Programa de forma discrecional.

De otro lado, ambas Partes reconocen que cualquier divulgación y uso no autorizado de la información Confidencial, sea negligente o dolosa, puede causar daños y perjuicios a la Parte que por la difusión se vea perjudicada. Por ello, las Partes podrán reclamar ante los tribunales competentes una indemnización por los daños y perjuicios que tal divulgación y uso no autorizado le hayan generado, así como ejercer cuantas otras acciones legales procedan.

9. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO

Cualquier modificación del presente Acuerdo deberá ser acordada previamente por escrito.

10. CONSERVACIÓN DEL ACUERDO

Aunque cualquier disposición del presente Acuerdo sea declarada nula, ilegal o inaplicable, las restantes disposiciones mantendrán su validez. Antes de declarar nula, ilegal o inaplicable cualquier disposición, se interpretará, se limitará o se modificará de modo que se subsane el defecto.

11. TERMINACIÓN

El presente Acuerdo podrá resolverse, además de por cualesquiera de las causas previstas en la legislación vigente que resulten de aplicación, por las enunciadas a continuación:

1. La expiración del término contractual pactado.
2. La resolución expresa y por escrito de mutuo acuerdo.
3. El incumplimiento por una Parte de cualquiera de las obligaciones asumidas en el presente Acuerdo, así como por las causas que determinan la expulsión del Programa.

12. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, de los flujos de datos personales que se traten consecuencia de la participación en BEAZ ACCELERATION PROGRAM, las Partes, como Responsables del tratamiento de los datos de la otra Parte, tratarán dichos datos personales facilitados por la persona interesada en base al art. 6.1.b): ejecución de un contrato/acuerdo y 6.1.c): cumplimiento de las obligaciones legales del RGPD. Los datos serán tratados con el único fin de gestionar la relación derivada de la participación en el citado programa y las obligaciones legales inherentes a la misma.

Los datos proporcionados se conservarán mientras dure dicha participación y en cualquier caso en los plazos establecidos por las leyes a que esté sujeta la relación entre las Partes. Los datos sólo se cederán a terceras partes necesarias para el buen fin del citado programa, o en los casos en que exista una obligación legal.

Las personas interesadas podrán ejercitar sus derechos en las direcciones de contacto habilitadas por cada Parte a tal efecto, siendo las de BEAZ:

- Por correo ordinario dirigido a BEAZ S.A.U. Sabino Arana 8, 48013 Bilbao
- Ante la persona delegada de Protección de Datos de BEAZ: Jefatura de la Sección de Asesoramiento Jurídico, Seguridad de la información y Protección de datos. Gran Vía 2, 6ª, 48001 Bilbao

También podrán, en caso de considerar que su solicitud no ha sido debidamente atendida, dirigirse a las autoridades competentes en la materia (Agencia Española de Protección de Datos: www.aepd.es, y Autoridad Vasca de Protección de Datos: www.avpd.eus)

Los datos incluidos en los tratamientos de los que sean titular cualquiera de las partes son propiedad exclusiva de las mismas. Estos datos quedan sujetos a la obligación de confidencialidad, deber que subsistirá una vez finalizado la participación en el BEAZ ACCELERATION PROGRAM.

Tratamiento de datos de terceras personas:

Respecto al tratamiento de datos de terceras personas, para el cumplimiento del objeto del BEAZ ACCELERATION PROGRAM, ambas partes se comprometen a cumplir con las obligaciones que les correspondan por la normativa de protección de datos, entre ellas de los términos del tratamiento de sus datos, cumpliendo con el deber de informar marcado en los art.12 al 14 del Reglamento (UE) 2016/679.

13. LEY APLICABLE Y JURISDICCION

El presente Acuerdo tiene naturaleza privada y está sometido al derecho español.

Las Partes acuerdan someter toda controversia, diferencia o reclamación que surja del presente Acuerdo y de toda enmienda al mismo o relativa al presente Acuerdo, incluyendo en particular, su formación, validez, obligatoriedad, interpretación, ejecución, incumplimiento o resolución, así como las reclamaciones extracontractuales, a un procedimiento judicial ante los Juzgados y Tribunales de Bilbao.

14. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones, requerimientos, acuerdos, consentimientos, aceptaciones, aprobaciones o comunicaciones que sean precisas de conformidad con el presente Acuerdo, o que estén relacionadas con el mismo, deberán realizarse por escrito.

Las comunicaciones entre las Partes que se refieran al intercambio de Información Confidencial y otros aspectos de la ejecución ordinaria del Acuerdo se realizarán a las siguientes personas:

[Nombre y apellidos], [dirección de correo electrónico]

[Nombre y apellidos], [dirección de correo electrónico]

El cambio de los datos indicados por cada una de las Partes en los apartados anteriores deberá notificarse a la otra Parte fehacientemente.

Y en señal de expresa conformidad y aceptación de los términos recogidos en el presente Acuerdo, lo firman las partes por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por _____. Por _____.

7.1. Anexo 3: acuerdo de adhesión

En Bilbao, a ... de... de...

De un lado, D. D^a..... en representación de BEAZ S.A.U. (*datos de identificación completos*).

De otro lado, D. D^a..., en representación de..... (*STARTUP seleccionada - datos de identificación completos*).

Manifiestan

1º) Que, tras la convocatoria efectuada en fecha..., a través de la página web de BEAZ S.A.U, y por medio del procedimiento de selección establecido en las Bases, la Startup..., ha sido seleccionada para participar en el programa BEAZ ACCELERATION PROGRAM (en adelante, «el Programa») y desarrollar en el marco del mismo el proyecto.....

2º) Que por medio de este documento la Startup... se adhiere al Programa, manifestando la aceptación incondicional de las Bases y la asunción de los compromisos y obligaciones establecidos en las mismas, en particular en lo relativo a la participación y pleno aprovechamiento de las actividades y contenidos del Programa.

3º) Que la firma de este documento da inicio a la participación de la Startup en el Programa, a todos los efectos previstos en sus Bases.

Lo que firman ambas partes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

7.2. Anexo 4: Comité de Admisión

Las personas que integrarán el comité de admisión serán las siguientes:

- Dirección General de Emprendimiento y Competitividad Empresarial en Diputación Foral de Bizkaia
- Jefatura de Servicio de Promoción Empresarial en Diputación Foral de Bizkaia
- Dirección General de Beaz
- Dirección de Innovación y Proyectos Estratégicos en Beaz
- Dirección General de Seed Capital Bizkaia
- Coordinación de Seed Capital Bizkaia
- Persona integrante de entidad de inversión privada
- Persona integrante de entidad de inversión privada
- Persona integrante de entidad de inversión privada